REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NOEL NEIRA VILLALBA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00057-00

Visto informe secretarial que antecede informa memorial obrante a folio 74, mediante el cual el abogado JUAN BERLEY LEAL BERNAL solicita al Despacho pronunciarse sobre la renuncia al poder obrante a folio 36.

Ahora bien, revisado el plenario, y conforme a la renuncia presentada por el Abogado, como quiera que reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso[1], la misma será aceptada.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JUAN BERLEY LEAL BERNAL, al poder otorgado por el demandante.

NOTIFÍQUESE,

LIGETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 034 del 13 JUN 2017

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria

[1] Aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.